



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 50-2023 – GM-MDC

Cocachacra, 08 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 209-2023-RRHH/MDC, sobre aprobación del Plan Trabajo N° 003-2023-RRHH/MDC denominado **“AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO”** presentado por la Unidad de Recursos Humanos, el informe N° 212-2023-GPP/MDC, el Informe N° 211-2023-RRHH/MDC, el Informe N° 093-2023-GAF/MDC, el Informe N° 175-2023-GAJ/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, conforme a la Ley Orgánica de municipalidades ley 27972, artículo 39, indica que: “Las gerencias resuelven los aspecto administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, al respecto debe indicarse que el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que el numeral 3.1 del artículo 84 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, dispone que “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;

Que en el presente caso, se tiene que el Proyecto de Plan de Trabajo **DENOMINADO “AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO”** tiene como objetivo promover la igualdad de género e incentivar la participación de las madres en las diferentes actividades que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Cocachacra;

Que un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas;





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

Que, mediante Informe N° 209-2023-RRHH/MDC de la Unidad de Recursos Humanos, se precisa que se ha elaborado el Plan de Trabajo N° 003-2023-RRHH/MDC denominado "**AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO**" que tiene por objetivo promover la igualdad de género e incentivar la participación de las madres en las diferentes actividades que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Cocachacra, dicho plan tiene como presupuesto total de S/. 8,800.00 soles, es por ello que solicita emitir informe de disponibilidad presupuestal por el monto mencionado para continuar con el trámite de aprobación y ejecución de dicho Plan de Trabajo;

Que mediante Informe N° 0212-2023-GPSDEL-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que hace llegar el Plan Trabajo N° 003-2023-RRHH/MDC denominado "**AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO**", según detalle: **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; IMPORTE: S/. 8,800.00 (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles)**, para continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 211-2023-RRHH/MDC, la unidad de Recursos Humanos, se precisa que solicita opinión para seguir con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo denominado "Comemoración por el Día de la Madre;

Que, mediante Informe N° 093-2023-GAF/MDC de la Gerencia de Administración Financiera se pone en conocimiento que la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 211-2023-RRHH/MDC solicita opinión para el Plan de Trabajo denominado "**AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO**", en tal sentido esta Gerencia aprueba dicho Plan de Trabajo y solicita opinión para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 000175-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan Trabajo N° 003-2023-RRHH/MDC denominado "**AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO**", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, por el monto de **S/. 8,800.00 soles (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles)**;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-A-MDC, de fecha 09 de marzo del 2022 se delegan funciones a Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Trabajo ,N° 003-2023-RRHH/MDC denominado "**AMOR DE MADRE, ÚNICO E INFINITO**", que asciende a la cantidad de **S/. 8,800.00 soles (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles)** presentado por la Unidad de Recursos Humanos y asumido por la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera y demás órganos estructurados, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA
Lic. Justina Seren Velasco Z Gallegos
GERENTE MUNICIPAL